



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 075-2020- IMARPE/PE**

Callao, 21 de agosto de 2020

**VISTOS:**

El Memorándum nº 221-2020-IMARPE/DGIOCC de fecha 13 de agosto de 2020, del Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el Memorándum nº 268-2020-IMARPE/AFRH de fecha 17 de agosto de 2020, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Proveído nº 2614 -2020-IMARPE-OGA de fecha 18 de agosto de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe nº 191-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia nº 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo nº 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia antes indicado, establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de su publicación y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, el artículo 110 del Reglamento Interno de Trabajo–RIT del Imarpe aprobado por Resolución Directoral nº DEC-065-2016 de fecha 09 de marzo de 2016, establece que



O. ACOSTA

el Imarpe, está facultado a introducir cambios o modificar la forma, modalidad y lugar de la prestación de las labores, así como el sistema u organización de trabajo, de acuerdo a las necesidades de servicio, dentro de criterios de razonabilidad, observando lo establecido en las disposiciones laborales vigentes;

Que, el artículo 111 del Reglamento Interno de Trabajo–RIT del Imarpe, aprobado mediante Resolución Directoral nº DEC-065-2016 de fecha 09 de marzo de 2016, establece que el Imarpe, en uso de su capacidad directriz, podrá disponer el desplazamiento de personal, el cual consiste en el traslado de un trabajador a otro puesto, cargo o plaza, según el régimen laboral al que pertenezca, para desempeñar función similar o análoga a la que realiza en la Entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como también sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene como finalidad cubrir necesidades de servicio o fortalecer la experiencia del trabajador, en beneficio de éste y de la Entidad;

Que, el literal c. del artículo 112 del referido Reglamento Interno de Trabajo - RIT señala que, se considera desplazamientos de personal, entre otros al “Encargo”, que es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. El procedimiento, condiciones y efectos de los encargos de puestos o de funciones, se sujetarán a lo que disponga la entidad para tal efecto, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Director General General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático mediante Memorándum nº 221-2020-IMARPE/DGIOCC de fecha 13 de agosto de 2020, solicitó al Presidente Ejecutivo encargar las funciones de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza, desde el 18 hasta el 25 de agosto de 2020, por motivos de vacaciones;

Que, conforme a lo precedentemente indicado, el Área Funcional de Recursos Humanos a través del Memorándum Nº 268-2020-IMARPE/AFRH de fecha 17 de agosto de 2020, la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto del encargo de funciones de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza, contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo 728, desde el 18 hasta el 25 de agosto de 2020, en tanto dure la ausencia del profesional Dimitri Alexey Gutiérrez Aguilar por motivo de vacaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Trabajo del Imarpe, aprobado mediante Resolución Directoral nº DEC-065-2016- de fecha 09 de marzo de 2016;

Que, mediante Informe nº 191-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 19 de agosto de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable indicando que resulta jurídicamente viable encargar las funciones de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza, a partir del 18 hasta el 25 de agosto de 2020 en adición a sus funciones en tanto dure la ausencia del profesional Dimitri Alexey Gutiérrez Aguilar;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado - TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n° 006-2017JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo, para su adopción; apreciándose que el supuesto señalado por la norma se cumpla en el presente caso;

Que, habiendo transcurrido el inicio de la referida encargatura, y considerando que la emisión del acto de encargo es favorable para el cumplimiento de las funciones de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, además de no lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe, se considera viable disponer que se encargue las funciones inherentes al cargo de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza, con eficacia anticipada del 18 hasta el 25 de agosto de 2020, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del profesional Dimitri Alexey Gutiérrez Aguilar;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello disponer la encargatura de las funciones correspondientes al cargo de Director General de Investigaciones en Recursos Pelágicos, correspondiéndole al Presidente Ejecutivo expedir la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n° 95 Ley del Instituto del Mar del Perú, modificado por el Decreto de Urgencia n° 015-2020, y el Reglamento Interno de Trabajo del Imarpe, aprobado por Resolución Directoral n° DE065-2016 y la Directiva “Encargo de Funciones y de Puestos en el Imarpe” aprobada mediante Resolución de Secretaría General n° 019-2018 – Imarpe/SG;

Con la visación de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza, con eficacia anticipada del 18 hasta el 25 de agosto de 2020, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del profesional Dimitri Alexey Gutiérrez Aguilar, por motivo de vacaciones.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, inserte en los legajos personales respectivos la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, al profesional Luis Alberto Vásquez Espinoza.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



O. ACOSTA